



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE JUNIO DE 2022

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 8 de junio de 2022, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIO:

D. María Belén Revilla Grande

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D^a Raquel Pedraja Sainz

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay Secretaria de manera provisional o accidental, pues tuvo la deferencia de en cuanto le dijimos de venir a Alfaro para acumular hasta que nombremos Secretario, no tuvo ningún inconveniente y por lo tanto, vaya Belén el agradecimiento de la Corporación por ayudarnos en estos días.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 44 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. RECLASIFICACIÓN SUELO: SECTOR SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SI-9. BERCALSA

Exp. Planificación 2021/2244 L54 G2021/2244

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-8-06-2022.htm?id=126#t=28.29>

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
22/06/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
María Belén Revilla Grande
22/06/2022
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab7ffb0d1e89414a89a65a828f97eb54001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión de Urbanismo y Servicios, Sr. Concejal, D. José Antonio-Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. José Antonio-Marín Perurena, Buenas tardes. Es una propuesta que ya vimos en la Comisión de Urbanismo que la promueve una empresa privada que de alguna manera puede regular un tema pues que lleva mucho tiempo ahí, que es el sector industrial número siete. Es un sector que está sin desarrollar y con muchos problemas, porque los que están dentro de ese sector no les interesa el desarrollarlo. Y con esta propuesta de aprobación inicial de esta modificación puntual la número cuarenta y cuatro, por una parte se soluciona el SI-7 y además también concretamente a la empresa Bercalsa porque por eso ella es la que lo promueve. También se le da una salida, pues técnicamente buena. Y además va a favorecer mucho el desarrollo de esa zona. Concretamente lo que se hace es del sector industrial número siete se va a seccionar una parte y con unas parcelas que hay que en principio eran no urbanizables, se van a realizar un cambio y serán urbanizables delimitados, con una parte del SI-7 se crea el SI -9 , Sector Industrial número nueve , Como digo , pues es una cuestión que creo que favorece a todos, a la empresa primero y luego también al Ayuntamiento que él no promueve y es otra entidad la que lo promueve .

En la Comisión Informativa alguna pregunta hubo a raíz de este asunto, fueron preguntas técnicas y las contestó el Arquitecto. De todas formas, si algún miembro tiene alguna duda y yo sé pues se la contestaré.,

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al portavoz de IU, el Sr. Concejal D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. Javier-López Bozal-Concejal, Hola, buenas tardes. Nosotros en un principio apoyaremos también, si es lo que se ha acordado y parece que puede solucionar el problema. Lo apoyaremos y a ver si es así A ver si se va solucionando el problema, que ya saben que está.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Jesús-Pérez Ligerero que manifiesta que este asunto lo defiende el Concejal D. José Luis Segura del Arco, que es miembro de la Comisión.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, D. José Luis-Segura del Arco, Buenas tardes. Sí que esto va a parecer el Congreso de los Diputados va a tener que seguir sacando las modificaciones puntuales a costa del Partido Popular, porque sigo pensando que cosas tan importantes Ayuntamiento no se puede dejar al albedrío de que si las vamos a sacar o no las vamos a sacar nosotros .

Por supuesto que la Comisión dijimos que íbamos a apoyarla porque creemos que es algo importante para Alfaro. Creemos que llevan muchísimo trabajo, que esto debería haber salido antes. Pero bueno, esto es lo que hay y lo que sí quiero agradecerles a los técnicos, sobre todo que se han sacado ya de un viaje y por favor, vuestra Concejala, algún día tendrá que venir a decir alguna, a tomar una decisión. Gracias.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el documento técnico de La Modificación Puntual (MP) nº 44 del Plan General Municipal de ALFARO, denominada "**SECTOR SUELO URBANIZABLE DELIMITADO. SI-9 BERCALSA**", se tramita a instancia de la mercantil EMBALAJES BERCALSA S.L. conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Ramos

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	22/06/2022
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Belén Revilla Grande	22/06/2022



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE JUNIO DE 2022

Martínez, que incluye la Memoria de Sostenibilidad y Viabilidad económica, al que se une Documento Ambiental Estratégico redactado por el Biólogo D. José Antonio Bustillo, con fecha de febrero de 2022.

Visto que el objeto de la MP en trámite es modificar la actual delimitación del sector SI-7 "Tambarria Valle-Sur" hoy sin desarrollar, reclasificando suelo No Urbanizable como Urbanizable delimitado y generar un nuevo sector de este tipo de suelo, con uso característico industrial, el SI-9 "Bercalsa".

Visto que consta informe técnico favorable emitido por el Arquitecto municipal, el informe de fiscalización favorable de la Sra. Interventora respecto a las Memorias de sostenibilidad y viabilidad económica.

Visto que ha sido iniciado el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada habiéndose incoado el correspondiente procedimiento, al que le ha sido asignado número de referencia EAE 22/2022.

Visto el informe favorable de la Secretaria General.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 2 de junio de 2022, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente Modificación Puntual (MP) nº 44 del Plan General Municipal de ALFARO, denominada " **SECTOR SUELO URBANIZABLE DELIMITADO. SI-9 BERCAlsa**", que se tramita a instancia de la mercantil EMBALAJES BERCAlsa S.L. conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Ramos Martínez, dando conformidad a la Memoria de Sostenibilidad y Viabilidad económica, y al Documento Ambiental Estratégico redactado por el Biólogo D. José Antonio Bustillo, con fecha de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley de Transparencia y artículo 25 del TRLSRU de 2015, siendo **que junto con el anuncio de información pública, se publiquen el Proyecto técnico objeto de tramitación en el portal web del Ayuntamiento, junto con certificación del presente acuerdo en el espacio destinado a tablón de anuncios haciendo constar esta referencia en todos los anuncios publicados, e incluyendo resumen ejecutivo conforme exige el artículo 25.3 del TRLS de 2015.**

TERCERO.- Dar traslado a los **Ayuntamientos de los municipios colindantes**, para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el expediente pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a **todos los propietarios afectados** y a los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas, durante los 5 años anteriores para que en el plazo de un mes presenten las alegaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Simultáneamente se solicitaran la conformidad de la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo reseñado por el Sr. Arquitecto en su informe y asimismo serán recabados todos los **informes sectoriales** pertinentes de conformidad con el

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
22/06/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
María Belén Revilla Grande
22/06/2022
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab7ffb0d1e89414a89a65a828f97eb54001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Documento de Recomendaciones Técnicas para la interpretación y aplicación de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, del servicio de Urbanismo de La Rioja.

2. CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA

Expte Servicios Económicos 2022/1084 L56

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-8-06-2022.htm?id=126#t=249.04>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales, la Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D^a Carmen Ovejas Malo, Sí, buenas tardes. Bueno, esto también lo pasamos recientemente por comisión informativa. No obstante, voy a explicar un poco. El día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno se inicia el expediente para hacer una contratación del SAD con el expediente 2021/2623, el cual queda desierto. No se presenta ninguna empresa para gestionar el servicio.

Ante esta situación y con la necesidad de cubrir el servicio que atendemos a personas especialmente vulnerables, se vuelve a licitar el servicio otra vez de forma rápida y licitando a tres meses dicho expediente, se inicia con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Dicho Contrato se adjudica a la empresa Servicios Ulloa.

El plazo de ejecución del contrato se establece en tres meses, contado desde la fecha de formalización sin posibilidad de prórroga.

Este plazo se ha fijado teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato actual y vigente. Está prevista para el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. De este modo, se pretende contar con otro contrato que tenga con objeto la presentación del servicio durante el periodo comprendido entre esta fecha y el treinta y uno de marzo del veintidós. Por todo ello con la finalidad de preparar adecuadamente durante este periodo un nuevo contrato para una entrada en vigor el día uno de abril del dos mil veintidós, cuyo plazo de vigencia sería plurianual, de regulación armonizada y ajustándonos a las revisiones y ajustes que tenía el pliego anterior, que quedó desierto.

Por la necesidad de tener que cumplir con estos plazos que marca la ley de contratos de la Administración. El contrato se firma con fecha veintiséis de enero del veintidós, por el servicio que se presta por parte de esta empresa desde el uno de enero del veintidós, por lo que se quedan veinticinco días de enero sin contrato. Nos quedamos sin contrato veinticinco días del mes de enero.

En ningún momento nos cuestionamos en suspender el servicio, puesto que estamos hablando de que atendemos a personas dependientes y de vulnerabilidad, por lo cual nos encontramos en esta situación de que estuvimos actuando pues veinticinco días sin contrato.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al portavoz de IU, el Sr. Concejala D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier-López Bozal-Concejala que considera que los veinticinco días habrá que habrá que pagárselas a esa empresa y pero por nosotros no habrá ningún problema. Nosotros estamos de acuerdo. Se ha dado el servicio, se ha dado bien. Pues entonces tampoco tenemos mayor problema. Gracias.

Firma 1 de 2
María Belén Revilla Grande
22/06/2022
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
22/06/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab7ffb0d1e89414a89a65a828f97eb54001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE JUNIO DE 2022

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Jesús-Pérez Ligerero.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal, D. Gregorio Jesús-Pérez Ligerero. que manifiesta Sí, tenemos dos puntos que van unidos y el que tratamos ahora es algo más que un simple reparo de Intervención .

Es la omisión de la función interventora en una prestación económica prescindiendo de ese procedimiento legalmente establecido, que ha sido la prestación del servicio de ayuda a domicilio sin contrato en vigor.

Además los gastos superan el importe establecido en la Ley de Contratos, sobrepasando esos doce mil euros, no? Que dice la Ley de Contratos, obviando también el procedimiento de contratación que debería haberse tramitado con un contrato de prestación de servicios, lo que origina toda esta omisión de fiscalización.

Y aunque las facturas acreditan que se ha realizado el servicio y que está en precios de mercado y había crédito, las facturas siempre derivan en un acto nulo de pleno derecho, ya que se ha omitido ese procedimiento administrativo.

Así que basándonos en este informe técnico y alineándonos también con él, votaremos no a la convalidación de la omisión de la función de interventora.

D. Julián Ángel Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente quiere decir que efectivamente, tiene todos los reparos y todos los informes negativos de Intervención, lógicamente, por la falta, como has dicho tú, de la función de la Interventora.

Pero bueno, yo creo que no es el primer caso.

Podría remontarme yo a otros temas que son también declarados , incluso publicados en el Boletín Oficial del Estado, nulos de pleno derecho del Partido Popular en otras épocas y también nuestros habrá.

Pero bueno, no voy a remontarme.... un acuerdo tomado en comisión Junta de Gobierno, que no tenía competencias, etcétera, etcétera. no, Tengo el Boletín Oficial que os lo puedo enseñar en cualquier momento.

Por lo tanto, yo creo que no vamos a entrar en ese tema.

Yo creo que era un servicio importante y que a mí me gustaría los que estuvimos en Madrid que José Luis decía que el espíritu de Madrid, pues siga continuando en este Pleno me parece muy bien.

Además, hoy yo creo que he dado con un nombre propio.

Habló del espíritu de Madrid, que nos fue bien, pero bueno, a lo que voy, tienes toda la razón, la falta de Intervención, el no haber sacado a tiempo el contrato, haberse quedado desierto, todo eso, pues está, pero lo cierto es que el servicio se ha prestado y que yo creo que hay que proceder al reconocimiento y al pago de las facturas.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que se han presentado y conformado las facturas por el servicio de ayuda a domicilio del 1 hasta el 25 de enero de 2.022 por la empresa adjudicataria del contrato formalizado el 26 de enero sin que se haya sometido al ejercicio de función interventora,

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
22/06/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
María Belén Revilla Grande
22/06/2022
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab7ffb0d1e89414a89a65a828f97eb54001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



puesto que verbalmente se le encomendó a la empresa iniciar la prestación con anterioridad a la formalización para evitar una suspensión de un servicio público esencial para el ámbito de población al que va destinado.

Considerando el contenido del expediente y el informe preceptivo de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aunque esto, no procede instar la revisión de oficio, tal y como señalan los informes jurídicos que constan en el expediente, en tanto que ésta resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.

- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, a fin de que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 21 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 47, 48, 52, 106 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Artículo 28 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud de los artículos 52 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 28 del RD 424/2017, y haciendo uso de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de régimen local.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 2 de junio de 2022, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y seis votos en contra del Grupo Municipal Popular y, habida cuenta del empate en la votación, por el Sr. Alcalde se vuelve a someter de nuevo a votación el asunto, obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación, persistiendo el empate, es resuelto y decidido el mismo por el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde-Presidente, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, a fin de que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	22/06/2022
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Belén Revilla Grande	22/06/2022





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 8 DE JUNIO DE 2022

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N 1/2022

Expte Servicios Económicos 2022/1420 L688

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-8-06-2022.htm?id=126#t=705.44>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales, pero toma la palabra la Presidenta de la Comisión de Hacienda, la Sra. Concejala M^a Mercedes Jiménez Garcés., que manifiesta que en este caso se trata de las facturas del punto anterior que bueno, hay que reconocer extra-judicialmente para poder proceder al pago de dichas facturas y que no haya enriquecimiento indebido del Ayuntamiento, pues puesto que el servicio se ha prestado correctamente.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al portavoz de IU, el Sr. Concejala D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal, lo mismo que he dicho antes Pues si votaremos a favor de un trabajo realizado, un trabajo, creo que creemos que hay que pagar como muy bien ha dicho Merce para no proceder al enriquecimiento ilícito. Así que nosotros votaremos a favor.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al portavoz del Partido Popular, el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró Sí, gracias Bueno, con la convalidación anterior y bajo su responsabilidad, continúa ese procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones acreditadas de deuda contraída de este Ayuntamiento con la empresa que ha prestado el servicio de Ayuda a Domicilio del uno al veinticinco de Enero de dos mil veintidós.

Y como, según el informe técnico, también está acreditada la buena fe del contratista.

Y también esa doctrina del enriquecimiento injusto que ha nombrado del Ayuntamiento, si no paga y nosotros queremos que la empresa cobre, nosotros nos abstendremos en la votación.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

La propuesta de fecha 18 de mayo de 2022 del expediente de omisión de fiscalización previa, en la cual se propone convalidar dicha omisión y continuar con el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de la obligaciones derivada de la mismas.

El informe del área gestora que consta en el expediente de fecha 30/04/2022 y que ha sido ratificado por el Concejala responsable del Área.

Las facturas que han sido conformadas por el responsable del servicio y por el concejal correspondiente.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
22/06/2022

Firma 1 de 2
María Belén Revilla Grande
Secretaría General
22/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab7ffb0d1e89414a89a65a828f97eb54001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El informe de los servicios jurídicos y de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 30/05/2022 en la que consideran que no procede instar la revisión de oficio.

El informe de la intervención Municipal de fecha 30 de mayo de 2022.

Que la aprobación del REC en ningún caso enmienda los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las responsabilidades correspondientes por haberse realizado gastos sin cobertura contractual.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 2 de junio de 2022, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones incluidas en la relación q /2022/66 por importe de 29.990,35 € a favor de la empresa SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L con CIF B70091749.

El Sr. Alcalde manifiesta, a mí únicamente me quedaría por si acaso no os ha llegado, aunque lo repito a los servicios de cultura, siempre la invitación a todos los actos de este puente del día de La Rioja. No sé si os lo habrán enviado o no, pero bueno, para que conste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:15 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria General certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Belén Revilla Grande. VºBº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	22/06/2022	Secretaria General	María Belén Revilla Grande
Firma 2 de 2	22/06/2022	Alcalde	Julián Ángel Jiménez Velilla

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ab7ffb0d1e89414a89a65a828f97eb54001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

